

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00587-00 (Acción de Tutela)

De la lectura efectuada a la contestación proferida por la accionada Capital Salud EPS-S, es del caso vincular a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**, para que haga parte dentro del trámite de la referencia y dentro del término de **un (1) día** contado a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar respuesta a la acción de tutela y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas

Efectúense las prevenciones de ley (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991).

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remítasele copia digital del escrito de tutela, de la subsanación, sus anexos, el auto que avocó conocimiento y la respuesta proferida por la entidad encartada – Capital Salud EPS.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f5b619f98c1dddb17cd5413d2665c26d576aa0272ad44a9240ac8fd8f4e76fc
Documento generado en 23/06/2021 04:43:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**